

REGISTRO DE TRABAJADOR VOLUNTARIO DE SERVICIO DE DESASTRE (DSW)

INFORMACION LOCAL Y ESTATAL

Fidelización bajo el Código del Procedimiento Civil §2015.5 & Título 19, Div.2, Capítulo.2, Sub-Capítulo.3, §2573.1

ESCRIBA O IMPRIMA EN TINTA: **AREAS SOMBREADAS REQUERIDAS POR REGULACIONES DEL PROGRAMA**

AGREGAR
FOTOGRAFIA
AQUI

Este bloque tiene que ser completado solamente por el Consejo de Desastres Acreditado (ADC), la agencia gubernamental o jurisdicción designada

CLASIFICACIÓN: _____ **ESPECIALIDAD:** _____

AGENCIA DE REGISTRO O JURISDICCIÓN: _____

FIRMA DE PERSONA AUTORIZADA: _____ **TÍTULO:** _____

FECHA DE REGISTRO: _____ **FECHAS DE RENOVACIÓN:** _____

FECHA DE VENCIMIENTO*: _____ **TARJETA DSW IMITIDA?:** NO? SI? #: _____

PROCESADO POR: _____ **FECHA:** _____ **A ARCHIVOS CENTRALES:** _____

NOMBRE:	APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	NUMERO DE SEGURO SOCIAL:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		ESTADO	CÓDIGO POSTAL:
CONDADO:		TELÉFONO DE CASA:		TELÉFONO DE TRABAJO:	
LOCALIZADOR:		CORREO ELECTRÓNICO:		FECHA DE NACIMIENTO (opcional)	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: (si es aplicable)		CLASIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR: A?B?C? OTROS PRIVILEGIOS DE CONDUCIR :		FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA:	
EN CASO DE EMERGENCIA, CONTACTAR:				TELÉFONO DE EMERGENCIA:	
IDENTIFICACIÓN FÍSICA:	CABELLO:	OJOS:	ALTURA:	PESO: (opcional)	TIPO DE SANGRE: (opcional)
COMENTARIOS:					

CONSENTIMIENTO DEL PADRE/TUTOR LEGAL DE EL MENOR

Como el padre o tutor legal de _____, un menor, doy mi pleno consentimiento y aprobación para que él/ella participe como un trabajador voluntario de servicio de desastre. Entiendo que puede haber riesgos de lesiones corporales graves inherentes a las actividades de el trabajador voluntario de servicio de desastre, así como en viajes y otras actividades imprevistas relacionadas a su participación, y por la presente asumo estos riesgos en nombre de él/ella

FIRMA DEL PADRE/GUARDIAN LEGAL **FECHA**

Código de el Gobierno (GC) §3108-3109:

Cada persona que, mientras toma y se suscribe al juramento o afirmación requerida por este capítulo, declara como verdadero cualquier asunto material que él o ella sabe que es falso, es culpable de perjurio, y se castiga con encarcelamiento en la prisión estatal de dos a tres años o un máximo de hasta cuatro años. Cada persona que haya tomado y suscrito al juramento o afirmación requerido por este capítulo, quien, mientras esté empleado de, o sirva con el estado, o cualquier condado, ciudad, agencia estatal, distrito público, o consejo de desastres, o organización de emergencias aboga y se convierte en un miembro de cualquier partido u organización, política o de otro tipo, y que defienda el derrocamiento del gobierno de los Estados Unidos por la fuerza o la violencia u otros medios ilegales, es culpable de un delito grave (felony), y se castiga con encarcelamiento en la prisión estatal.

JURAMENTO O AFIRMACION DE LEALTAD (GC §3102) *SI LA AUTO-CERTIFICACIÓN ES APROBADA POR ADC, NO SE REQUIERE LA FIRMA Y TÍTULO DEL FUNCIONARIO.*

Yo, _____, Juro solemnemente (o afirmo) que apoyaré y defenderé la

ESCRIR NOMBRE

Constitución de los Estados Unidos y la Constitución del Estado de California contra todos los enemigos, extranjeros y nacionales; que voy a tener verdadera fe y lealtad a la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución del Estado de California; que tomo esta obligación libremente, que cumpliré fielmente los deberes sobre los cuales estoy a punto de entrar. Certifico bajo pena de perjurio, bajo las leyes del Estado de California, que lo anterior es verdadero y correcto.

Ejecutado en _____ en _____, California.

FECHA **Ciudad** **CONDADO** **FIRMA DEL VOLUNTARIO**

FECHA **FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ADMINISTRAR EL JURAMENTO DE LEALTAD** **TÍTULO**

*El registro para el Trabajador Voluntario activo de Servicio de Desastre es efectivo durante el período en que la persona sigue siendo miembro de dicha organización; para un voluntario que se registra para un evento intermitente o único, la fecha de vencimiento queda a discreción del Consejo de Desastres Acreditado(ADC) pero no excederá un año. (ver GC § 3102)